

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000784 DE 2015
30 MAR 2015

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CARMEDIC´S, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210112192 del 25 de febrero de 2015, el Representante Legal de la Sociedad CARMEDIC´S .S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 35741 de 13 de Diciembre de 2013 y NIT 900683378-3, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CARMEDIC´S, identificado con el número de matrícula mercantil 36662 del 28 de Abril de 2014, ubicado en la Calle 3 No. 15 -04, en el municipio de Aguachica-Cesar, como Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que la Sociedad CARMEDIC´S S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 3 No. 15 -04, en el municipio de Aguachica, Cesar.

Que según el Anexo de certificado 14-CEP-083 de fecha 01 de enero de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CARMEDIC´S, es de setenta y tres (63).

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CARMEDIC´S.

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CARMEDIC'S
Como Centro de Reconocimiento de Conductores"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado, CARMEDIC'S, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CARMEDIC'S .S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	35741 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900683378-3
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CARMEDIC'S
MATRÍCULA MERCANTIL:	36662 DEL 28 DE ABRIL DE 2014
DIRECCIÓN:	Calle 3 No. 15 -04
MUNICIPIO:	AGUACHICA
DEPARTAMENTO:	CESAR
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SETENTA Y TRES (63)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CARMEDIC'S, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito la presente resolución de habilitación.

ARTICULO 4.- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de CARMEDIC'S S.A.S., identificada con el NIT 900683378-3 ubicada en la Calle 3 No. 15 -04 en el municipio de Aguachica-Cesar, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.


DAVID BECERRA FONSECA

30 MAR 2015

NOTIFICACION PERSONAL.

* * * * *

En la ciudad de Valledupar - Cesar, a las 11:00 horas del día veintiuno (21) de abril de 2015, notifiqué personalmente a(l)(la) señor(a) HENJOLY TRINIDAD MELO MOGOLLON identificado(a) con C.C. N°1090390899 quien actúa como Representante Legal del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CARMEDIC'S S.A.S., del contenido de la Resolución N°0000784 de fecha 30 de marzo de 2015: *"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CARMEDIC'S como Centro de Reconocimiento de Conductores"*, emitida por la Subdirección de Tránsito de éste Ministerio.

Al Notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente resolución procede(n) recurso(s) de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito de éste ministerio, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA : *Henjoly Melo Mogollón*
 C.C.Nº : 1090390899.
 DIRECCION : Calle 3 N° 15 - 04.
 CIUDAD : Aguachica - Cesar
 TELEFONO : 3115450062.
 FECHA : 21 de abril de 2015.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA : *Edner Jose Peralta Araque*
 NOMBRE : EDNER JOSE PERALTA ARAQUE
 CARGO : Director Territorial Cesar (E) - MINISTERIO DE TRANSPORTE.